



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

**Ref. Verbal – Auto no tiene en cuenta notificaciones
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00172-00**

Obre en autos las gestiones de notificación realizadas por el extremo actor respecto de su oponente (*Archivos digitales 019 y 021*). Sin embargo, las mismas no serán tenidas en cuenta por las razones que pasan a exponerse.

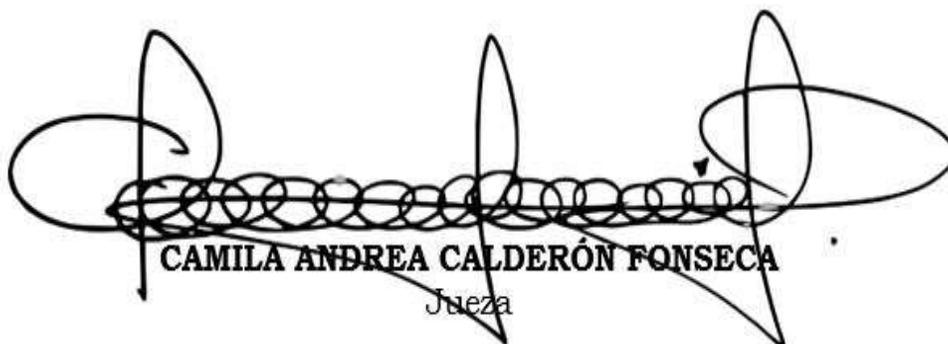
El trámite de notificación dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, difiere de aquel de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., por ende, no deben confundirse ni muchos mezclarse, como sucedió en este caso, en donde tanto en el citatorio como en el aviso se hizo mención a ambas normas y no hubo claridad en la información que pretendía entregársele a la convocada para efectos de su enteramiento. Aunado a que el resultado de dichos trámites fue negativo.

En consecuencia, si lo que se desea es notificar a la demandada en una dirección electrónica, debe iniciarse por enterar al juzgado de la misma acreditando como se obtuvo, y realizar la notificación a la luz de las disposiciones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por el contrario, si se desea intentar nuevamente la notificación de la encartada a la dirección física conocida, en la que según la parte actora si reside la convocada, deberá realizarse el trámite acogiendo de manera estricta las disposiciones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que solo será válida la notificación en la que la empresa de correos certifique que la notificada vive en lugar y se rehusó a recibir la correspondencia.

Así las cosas, se exhorta a la parte demandante, para que realice nuevamente y debida forma las gestiones de notificación de la demandada.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 132 fijado hoy 22/09/2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1432dc2d589515af9fee83e82176ca917593b6cc2772100a2fe250e7dc2df9e

Documento generado en 21/09/2021 04:52:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>